

RESOLUCION N° 3479 /2018

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 03 OCT. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 29441, de fecha 01 de octubre de 2018;
2. Resolución N° 3059, de fecha 30 de agosto de 2018, que autoriza permiso provisorio;
3. Cambio Razón Social N° 5578, de fecha 20 de agosto del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Ord. N° 30/587, de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con el N° 9-755594, a nombre de PIZZERÍA LA TRATORÍA DI ALFREDO JESÚS ALFREDO RIVERO SÁNCHEZ E.I.R.L, Rut. 76.873.271-K, con domicilio comercial en MANZANO N° 254 LOCAL 3, unidad vecinal N° 34, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para que ejerza el giro HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS, JUGOS DE FRUTA E INFUSIÓN DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3059, de fecha 30 de agosto de 2018.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARÍO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl
02.10.2018



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1456066